

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.389

LEY 1389

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1389

LEY 1389

Donación de tierras a Julio A. Roca como premio por servicios prestados a la Provincia.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase en propiedad veinte leguas cuadradas de terreno al Brigadier General don Julio A. Roca, como premio de los servicios prestados a la Provincia con la traslación de las fronteras al Río Negro.

ARTÍCULO 2°. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para hacer ubicar esta donación dentro de la sección 9ª.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc.



VEREDICTA LEYES

Ley 1389. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).